

VISTO:

La plena vigencia del “Plan Nacer”, oportunamente, creado por el Ministerio de Salud de la Nación, en el marco del Proyecto de Inversiones en Salud Materno Infantil Provincial, y,

CONSIDERANDO:

Que dicho programa ha sido denominado en el ámbito nacional como “Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial”, hoy conocido como PLAN NACER.

Que con fecha 19 de Septiembre del año 2005, se presentó ante el Ministerio de Salud de la Nación una Carta de Intención manifestando la voluntad concreta de llevar adelante todas las acciones tendientes a reducir las tasas de morbimortalidad infantil en el ámbito de la Provincia de Córdoba, las que en gran medida podrían ser evitadas mediante un mayor impacto en la implementación del Conjunto de prestaciones Básicas considerados tanto en la Resolución Nº 198/03 del Ministerio de Salud de la Nación como así mismo en la Ley Nº 9133, Ley de Garantías Saludables del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que dicha propuesta está dirigida a incentivar y reconocer las actividades que realizan los efectores de salud en el territorio de la Provincia de Córdoba, en relación al cuidado de la población materno infantil.

Que el Municipio de General Deheza, define como prioritaria la atención de las madres y los niños, resultando imprescindible fortalecer los controles prenatales, del puerperio hasta los 45 días y de los niños y niñas hasta los 6 años.

Que para ello es necesario aportar estrategias de trabajo que estimulen a las madres y a los equipos de salud a llevar adelante esta tarea.

Que por lo expuesto resulta imprescindible aportar un marco legal a la implementación del Plan NACER en la Localidad de General Deheza,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 1633/07

Art. 1º .- Adherir a la propuesta de implementación del Seguro Materno Infantil, Plan NACER en la localidad de General Deheza. El Seguro Materno Infantil Provincial tendrá por finalidad favorecer el acceso a los servicios de salud de las mujeres embarazadas y hasta 45 días posteriores a la finalización por cualquier causa del embarazo y a los niños y niñas menores de 6 años sin cobertura médica explícita.

Art. 2º.- Autorizar a los efectos bajo su jurisdicción la firma de un Compromiso de Gestión y/o Acuerdo de Administración de Fondos con la Unidad de Gestión del Seguro provincial, a los efectos de explicitar los derechos y obligaciones de las partes intervenientes.

Art. 3º.- Designar un Responsable para la Administración de los fondos transferidos, en el caso de no poder hacerlo per.-se.

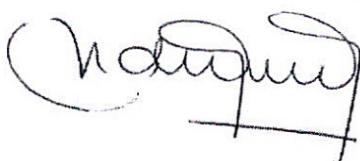
Art. 4º.- Disponer para la ejecución de las prestaciones del Plan, el cumplimiento de las metas sanitarias acordadas y mantenimiento actualizado del Padrón de beneficiarios a los siguientes efectores locales y sus respectivos responsables:

Centro: HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR RINALDO MAINO

Responsable: Dr. OSVALDO GUSMAN

Art. 5º.- Crear la “Cuenta Exclusiva Plan Nacer” cuya administración estará a cargo de la Srita. Jorgelina BERGOGLIO. Los fondos que le sean transferidos por la UGSP a dicha cuenta, y cuyo destino figuran en la Política de Uso del Fondos acordada con los efectores locales, tienen por **único objetivo** alcanzar las metas y lineamientos propuestos por el Plan Nacer.

Art. 6º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.



PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE



Germán Raúl Recosta
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los once días del mes de Octubre del año dos mil siete.-

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA
-Departamento Ejecutivo Municipal-

D E C R E T O: N° 49/07 "A"

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado las Ordenanzas N° 1632/07 de fecha 11 de Octubre de 2007,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49º Inc. 1º, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE ATRIBUCIONES**

D E C R E T A:

ART. 1º. – PROMÚLGUESE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 1632/07 de fecha 11 de octubre de 2007.

ART. 2º. - Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 18 de Octubre de 2007.


ELVIO LOPEZ
Secretario de Gobierno


Municipalidad de Gral.
Dpto.
Juarez
Colman
Deheza
★


REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL